

**Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.**

RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4535-00006-3
Código de Seguridad: chU/DBT
Folio: 1327371
Monto de la fianza: \$3,502,441.19
Monto de este movimiento: \$3,502,441.19

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 20 de Noviembre de 2014

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: LAS 3 LINDAS, S. DE R.L. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

PARA GARANTIZAR POR LAS 3 LINDAS, S. DE R.L. DE C.V., HASTA POR LA CANTIDAD DE \$3,502,441.19 (TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO "PUEBLO SACBE", UBICADO EN LOTE 033, MANZANA 002, SÚPER MANZANA 000 REG. 009, EN PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA FIANZA ENTRARA EN VIGOR UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTITUIDO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA MISMA, AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE TENDRÁ QUE RENOVAR A PETICIÓN DEL BENEFICIARIO Y SI A LOS INTERESES DE ESTA INSTITUCIÓN CONVIENE, EN CASO CONTRARIO, QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, ASÍ MISMO NO GARANTIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, OBLIGACIONES Y TRABAJOS MAL EJECUTADOS RETROACTIVOS A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA MISMA.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS. =FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No. 06-367-II 1.3 / 01910 de fecha 17 de Febrero del 2006.

MARIA FERNANDA TORRES TELLEZ

LINEA DE VALIDACION

1213 AYTF 613A YTFG FE13 2737 1